



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00143-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor CÉSAR AUGUSTO ORTIZ PELÁEZ contra la sociedad INDUSTRIAS ALIMENTCIAS AVINKY S. A. S., representada legalmente por la señora Gloria Elena Cadavid Arango, o por quien haga sus veces, en virtud a la anterior constancia secretarial, se reprograma AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO señalada para el día DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para el DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, fecha en la cual se decidirán las excepciones formuladas en el carácter de previas, se adelantará el saneamiento y fijación del litigio, el decreto y práctica de las pruebas pedidas por las partes, y en lo posible se emitirá la decisión de fondo, precisado a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, advertido que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Precisado, que la misma se llevara a cabo de manera virtual, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020., por lo que se requiere a los apoderados judiciales de las partes para que, con **una antelación de 5 días**, previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos en aras ,de poder llevarla a cabo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 050 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

